



Concepción, 18 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10552, de fecha 18 de agosto de 2026, presentado por la Ing. Rosario Justa Melo Aguilar, y, el Proveído N° 1081-2026-A, de fecha 18 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 17 del artículo 20° de la citada Ley establece que corresponde al alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, a fin de que estos ejerzan el cargo con las atribuciones, responsabilidades y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás documentos de gestión de la Corporación Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2025-A/MPC, de fecha 25 de agosto de 2025, se designó a la Ing. Rosario Justa Melo Aguilar en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, con fecha 18 de agosto de 2026, la Ing. Rosario Justa Melo Aguilar presentó su renuncia irrevocable, por motivos particulares, al cargo de Gerente Municipal, el mismo que venía desempeñando desde el 26 de agosto de 2025;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía N° 1081-2026-A, se dispuso derivar la documentación correspondiente para la emisión del acto resolutorio que acepte la renuncia presentada, con efectividad a partir del 18 de agosto de 2026;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDA, a partir del **18 de agosto de 2026**, la designación de la **Ing. Rosario Justa Melo Aguilar** en el cargo de **Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción**, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo efectuar la correspondiente entrega de cargo, de conformidad con lo establecido en la **Directiva N° 004-2017-GM-MPC, "Normas y Procedimientos para Ejecutar la Entrega de Cargo de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Concepción"**.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329